



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
FOLIO TRÁMITE: M001080  
561,261

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2020

NOMBRE: MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR  
 UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION DE 1917.  
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE LA SOLEDAD  
 GIRO: VARIOS FRUTA PICADA  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 164

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$170.10

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I- DTENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. J. A. H. de Chau

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR

ACEPTO



## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.